

RESOLUCIÓN 064-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”;*
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”;*
- Que** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“(…) los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios...”;*
- Que** el numeral 1 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos”;*
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos”;*
- Que** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, estipulan que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...); y, 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”;*

- Que** el artículo 16 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 075-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 500, de 14 de mayo de 2015, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 14 de marzo de 2016, mediante Resolución 039-2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 075-2015, DE 21 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;
- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, del Viceministerio de Servicio Público del Ministerio del Trabajo, resolvió: *“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia...”*;
- Que** mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-240-23-01-2019, de 23 de enero de 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designó a los doctores: María del Carmen Maldonado Sánchez; Patricia Esquetini Cáceres; Fausto Roberto Murillo Fierro; Juan José Morillo Velasco y Ruth Maribel Barreno Velin, como miembros principales del Consejo de la Judicatura, mismo que, por mandato constitucional es presidido por la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez; quienes se posesionaron el 29 de enero de 2019 ante la Asamblea Nacional;
- Que** mediante Oficio 068-P-CNJ-2019, de 4 de febrero de 2019, la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, puso en conocimiento de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, los oficios S/N de 30 de noviembre de 2018 y de 10 de diciembre de 2018, suscritos por la Jueza Encargada de la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, mediante los cuales solicitó: *“...se extienda el nombramiento de libre remoción para la Dra. Beatriz Yumibanda Veloz, en el cargo de Coordinadora Jurídica en reemplazo de la Abg. Melissa Muñoz*

Sánchez, así como el nombramiento de libre remoción de la abogada María del Cisne Ludeña González, en el cargo de Subcoordinadora Jurídica en reemplazo del doctor Diego Zumárraga”,

Que mediante Oficio 147-P-CNJ-2019, de 18 de febrero de 2019, la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, puso en conocimiento de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, el oficio S/N de 13 de febrero de 2019, suscrito por el Juez de la Corte Nacional de Justicia, en el cual requirió: “(...) *con relación a la reubicación de la Abg. María Gabriela Ortiz Morales, de su actual cargo de Subcoordinadora Jurídica, al cargo de Coordinadora Jurídica que actualmente lo tiene la Abg. Cristina del Rocío Escobar Albuja, quien a su vez ocupará el cargo de subcoordinadora jurídica”;*

Que mediante Memorando CJ-DNTH-2019-0997-M, de 13 de marzo de 2019, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, el Informe Técnico No. DNTH-SA-337-2019, de 12 de marzo de 2019, referente al: “*Informe de factibilidad sobre nombramientos de Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia”;*

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2019-2441-M, de 25 de abril de 2019, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNJ-2019-0029-MC, de 21 de marzo de 2019, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución para: “**NOMBRAR COORDINADORA Y SUBCOORDINADORAS JURÍDICAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;** y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

NOMBRAR COORDINADORA Y SUBCOORDINADORAS JURÍDICAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico No. DNTH-SA-337-2019, de 12 de marzo de 2019, remitido con Memorando CJ-DNTH-2019-0997-M, de 13 de marzo de 2019, por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, referente a la designación de Coordinadora y Subcoordinadoras Jurídicas de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Nombrar Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, a la abogada María Gabriela Ortiz Morales; y, Subcoordinadoras Jurídicas de la Corte Nacional de Justicia, a la abogada María del Cisne Ludeña González y a la abogada Cristina del Rocío Escobar Albuja.  

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el catorce de mayo de dos mil diecinueve. *✶*


Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura


Dra. Patricia Esquetini Cáceres
Vocal del Consejo de la Judicatura


Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura


Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución, por unanimidad, el catorce de mayo de dos mil diecinueve. *✶*


Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General